



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Fomento del Empleo. Subvenciones.—Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Promoción Industrial, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1997 en las líneas de fomento de la contratación por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda..... 8547

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6342. Tramo: BAV-6342 - Navalvillar de Pela»..... 8552

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413. Tramo: Puebla de Alcocer - Castuera»..... 8552

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Tercer puente sobre el río Guadiana en Badajoz» 8553

Consejería de Educación y Juventud

Investigación. Ayudas.—Orden de 27 de noviembre de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros y para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos Nacionales e Internacionales para el año 1997 8553

Universidad. Ayudas.—Orden de 27, de noviembre de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad 8561

Idiomas. Ayudas.—Orden de 2 de diciembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para intercambios escolares entre Centros Educativos Públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Centros Educativos del mismo nivel de países miembros de la Unión Europea para la Formación y Perfeccionamiento de otros idiomas oficiales 8562

Consejería de Cultura y Patrimonio

Teatro. Música. Danza. Ayudas.—Orden de 4 de diciembre de 1997, de corrección de errores a la Orden de 20 de noviembre de 1997, por la que se resuelven las ayudas a las Compañías profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1997.....

8563

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Control del servicio de prospección y tratamiento terrestre contra langosta. Campaña 1998. Expte.: Serv. 15/98

8563

Concurso.—Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación «Servicio de control sanitario y de calidad del material vegetal en campo y en laboratorio del S.S.V.».....

8564

Concurso.—Resolución de 1 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación «Creación del inventario vías pecuarias de Extremadura»

8565

Concurso.—Resolución de 1 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación «Informatización de la documentación correspondiente a las bases provisionales y definitivas de la C.P. del Ambroz».....

8566

Consejería de Bienestar Social

Subastas.—Corrección de errores al anuncio de 19 de noviembre de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las

obras de construcción de Centro Infantil en Monterrubio de la Serena..... 8567

Subastas.—Corrección de errores al anuncio de 19 de noviembre de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de construcción de Hogar de Ancianos en Jerez de los Caballeros..... 8567

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Resolución de 25 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a las Pedanías de Olivenza (San Rafael, San Francisco, Santo Domingo y San Benito)» 8567

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.—Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Médicos Especialistas en Psiquiatría..... 8569

Pruebas selectivas.—Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Farmacéutico..... 8574

Pruebas selectivas.—Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de tres plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados Universitarios en Enfermería

8580

Pruebas selectivas.—Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Diplomados en Ciencias Empresariales..... 8586

Pruebas selectivas.—Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Mecánico-Conductor

8592

Pruebas selectivas.—Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Portero u Ordenanza

8596

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Promoción Industrial, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1997 en las líneas de fomento de la contratación por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Mediante los Decretos 104/1994, de 2 de agosto y 92/1996, de 4 de junio, la Junta de Extremadura ha puesto a disposición de las pequeñas y medianas empresas y otras entidades privadas de Extremadura una medida de fomento de la contratación de trabajadores. Esta medida está contemplada en el Plan de Empleo e In-

dustria de Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura, los agentes económicos y sociales y la FEMPEX.

En línea con los principios generales de publicidad y transparencia contemplados en el ordenamiento jurídico, es conveniente hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Decretos antes citados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1997 y el 30 de septiembre del mismo año.

Por lo expuesto RESUELVO hacer públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1997 al amparo de los Decretos 104/1994, de 2 de agosto, y 92/1996, de 4 de junio, según Anexo a esta Resolución.

Mérida, 28 de noviembre de 1997.

El Director General de Promoción Industrial,
DIEGO BAENA GONZALEZ

ANEXO

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCIÓN	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EA-00130	ALIMENTACION LAS LOMAS S.L.	MÉRIDA	COMERCIO MENOR DE ALIMENT	31/07/97	749.000	0	0	1
EA-00170	ALEGRIA MUÑOZ E HIJOS S.L.	BADAJÓZ	CAFE-BAR	31/07/97	749.000	0	0	1
EA-00212	RETAMAR CID. FRANCISCO	MIAJADAS	CIO MENOR ALIMENTACION	31/07/97	749.000	0	0	1
EA-00227	BRAVO REBOLLO. VICENTE ANTONIO	MIAJADAS	REPARAC. Y VENTA AUTOMOVI	31/07/97	749.000	0	0	1
EA-00239	ARIDOS HORDITRANS S.L.	ORELLANA LA VIEJA	REPARACION AUTOMOVILES Y	31/07/97	749.000	0	0	1
EA-00240	AGROGANADERA DE SERVICIOS CAMPIÑA SUR SL	BERLANGA	COMERCIO	31/07/97	749.000	0	0	1
EF-02077	ROMERO RODRIGUEZ, ANTONIO.	HERRERA DEL DUQUE	HOSTELERIA.	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-02187	PORTUGAL 9. S.L.	DON BENITO	CAFE BAR RESTAURANTE.	31/07/97	1.364.000	2	0	0
EF-02188	SANZ CASTILLA, S.L.	MEDELLIN	CAFE BAR RESTAURANTE.	31/07/97	1.364.000	2	0	0
EF-02459	GARCIA LOPEZ, RAMONA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	ALMAZARA	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-02774	INDUSTRIAS QUIMICAS DE BADAJOZ. S.A.	GUAREÑA	INDUSTRIAS QUIMICAS	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-02792	HERMANOS PALMA MARTINEZ, S.L.	ZAFRA	SALON DE BELLEZA Y PELUQU	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-02793	DOMENE OESTE, S.L.	ALMENDRALEJO	CIO. MAYOR ART. REGALO Y	31/07/97	12.958.000	19	0	0
EF-02813	FERNANDEZ GUTIERREZ, MANUEL Y OTROS.	MONTEJIO	AGRICOLA	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-02825	A.C.I.S.J.F.	CACERES	HOTELERIA	31/07/97	1.364.000	2	0	0
EF-02842	MANEROTRANS S.L.	MÉRIDA	TRANSPORTES MERCANCIAS PO	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-02856	SANATORIO NTRA.SRA.DE LA CONSOLACION.SL.	CACERES	CLINICA-SANATORIO	31/07/97	2.046.000	3	0	0
EF-02857	COLLAZOS GALAN JOSE Y OTRO	TALAVAN	EXPLOT. AGROPECUARIA.	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-02871	CARP. MET. Y ALUMN. F. RODRIGUEZ, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	TALLER DE CERRAJERIA	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-02878	CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	COOPERATIVA DE CREDITO	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-02883	JOSE LUIS PANADERO, S.A.	CACERES	CIO. MENOR DE ELECTRODOME	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-02937	FOTITOS, S.L.	PLASENCIA	CIO. MENOR FOTOGRAFIA	31/07/97	3.137.000	2	0	1
EF-02948	RODRIGUEZ ALONSO, MARIA PETRA	BADAJÓZ	CIO. MENOR LIBROS, REVIST	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-02963	TRATAMIENTOS TECNOLOGICOS, S.A.	BADAJÓZ	LIMPIEZA LOCALES	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03010	MONTAÑO SPORT, SL	BADAJÓZ	CIO. MENOR ART. DEPORTIVO	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03049	DELGADO ORTIZ, PEDRO	BADAJÓZ	AGRICOLA	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03054	HARDLOGIN SERV. ASIST. TECNICA, SL	BADAJÓZ	REPAR. MANTEN. EQUIPOS IN	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03110	SAPEC AGRO ESPAÑA S.A.	BADAJÓZ	VEN MAY. ABONOS	31/07/97	3.546.000	0	0	2
EF-03113	RUIZ LOPEZ, JESUS	BADAJÓZ	ESTUDIO DE ARQUITECTURA	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03150	TALLERES MATA GARCIA S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	TALLER MECANICO	31/07/97	2.046.000	3	0	0
EF-03189	INST DE TECNICOS ADMINIS.EMPRES.EXTREM SL	BADAJÓZ	ENSEÑANZA PROFESIONAL	31/07/97	8.865.000	0	0	5

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION					OTROS CONTRATOS
				SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45			
EF-03217	S COOP. LA CARANTOÑA	ACEHUCHE	COME LECHE DE CABRAS Y QU	31/07/97	8.865.000	0	0	5	
EF-03244	BRAVO HOSTELERIA S.L.	CACERES	COM.MAY.PRODUCTOS ALIMENT	31/07/97	2.046.000	3	0	0	
EF-03268	BURGOS BRAVO, IGNACIO	ALMENDRALEJO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	31/07/97	682.000	1	0	0	
EF-03272	ROSARIO ROCHA, MAXIMO	FUENTE DE CANTOS	AGROPECUARIA	31/07/97	682.000	1	0	0	
EF-03286	CLINICA PARDALERAS S.L.	BADAJOS	CONSULTAS CLINICAS ODONTO	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03310	PROMOCIONES SILVICOLAS S.A.	MERIDA	SERVICIOS FORESTALES	31/07/97	682.000	1	0	0	
EF-03314	ZARZA PIEL S.L.	ZARZA (LA)	COM.MENOR CONFECCION PELE	31/07/97	2.230.000	0	1	0	
EF-03321	HOSTELERIA YANTAR S.L.	PLASENCIA	CAFETERIA-RESTAURANTE	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03431	ALMACENES PLACENTINOS CONSTRUCCION, SL	PLASENCIA	CIO. MENOR MATERIAL CONST	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03445	MENENDEZ GUTIERREZ, EVA	HOYOS	FABRICACION MOBIL. MADERA	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03464	LOPEZ MARCOS, ANTONIO	MADRIGAL DE LA VERA	VENTA MAYOR CEREALES Y SE	31/07/97	682.000	1	0	0	
EF-03483	MARQUEZ NEVADO, RICARDO	BADAJOS	INDUSTRIALES DE LIMPIEZA	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03495	RESIDENCIA GERIATRICA NITRA, SRA. LUZ, SL	MALPARTIDA DE PLASENCIA	RESIDENCIA GERIATRICA	31/07/97	11.593.000	4	0	5	
EF-03498	GONZALEZ CARRASCO, FRANCISCO	ALCUESCAR	CONSTRUCCION	31/07/97	2.230.000	0	1	0	
EF-03516	COMUN. PROPIETARIOS EDIFICIO PRINCIPE	CACERES	COMUNIDAD PROPIETARIOS	31/07/97	682.000	1	0	0	
EF-03526	TECNOGRANIT, SL	DON BENITO	EXTRAC. PIZARRA Y ROCA	31/07/97	3.546.000	0	0	2	
EF-03536	VALDES RUIZ, JOSE IGNACIO	DON BENITO	AGRICULTURA	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03566	PRODUCTOS BEATRIZ, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	FABRC. PROD. CARNICOS	31/07/97	2.046.000	3	0	0	
EF-03569	BALLESTEROS FERRER, AURELIO	MONTIJO	FARMACIA	31/07/97	682.000	1	0	0	
EF-03602	PARRA GONZALEZ, JUAN	SANTA MARTA DE LOS BARROS	CONSTRUCCION	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03619	MOVILES CACERES, SL	CACERES	TELEFONIA MOVIL	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03640	CONSTRUCCIONES MONTERO Y TEJADA, SL	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	CONSTRUCCION	31/07/97	3.546.000	0	0	2	
EF-03650	AGUILAR GABRIEL JOSE MARIA Y OTROS	PLASENCIA	COMERCIO	31/07/97	1.364.000	2	0	0	
EF-03673	HIJOS DE GREGORIO MONTERO, SL	ZARZA LA MAYOR	CONSTRUCCION-CERRAJERIA	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03685	OLIVERA BUTANO, S L	MORALEJA	COMERCIO MENOR DE GASES	31/07/97	682.000	1	0	0	
EF-03712	MARFER-PEDRO MARTINEZ S L	ALMENDRALEJO	CARPINTERIA	31/07/97	4.092.000	6	0	0	
EF-03715	TALLERES DISAN S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	MECANICA GENERAL	31/07/97	3.546.000	0	0	2	
EF-03736	SANCHEZ ARJONA COURTOY, CONCEPCION	GRIMALDO	AGROPECUARIA	31/07/97	2.230.000	0	1	0	
EF-03743	PRODUCTOS TARTARICOS INTERNACIONAL, SL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	FABRICACION ACIDO TARTARI	31/07/97	3.546.000	0	0	2	
EF-03747	GONZALEZ DIAZ, GABRIEL	PLASENCIA	HOSTELERIA	31/07/97	682.000	1	0	0	
EF-03759	TRANSPORTES Y SERVICIOS EUROEXTREMEÑOS SL	BADAJOS	TRANSPORTES DE MERCANCIAS	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03765	PIZARRO MORANO, ADRIANO	VILLAMESIAS	CARPINTERIA ARTESANA	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03774	ARIAS TORRES, JOSE MARIA	CACERES	COMERCIO	31/07/97	1.773.000	0	0	1	
EF-03778	HUET DE SANDE, FRANCISCO	ALCANTARA	GANADO VACUNO	31/07/97	1.773.000	0	0	1	

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-03783	JESUS OLIVERA, SL	MORALEJA	COMERCIO MENOR	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03784	GARCIA MARTIN, JOSE DAMASO	BADAJOS	GINNASIO	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03797	SACUSA, SL	BADAJOS	CIO MAYOR ALIMENTACION	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03808	RESTAURACIONES ABANCA Y, S.L.	CACERES	BURGUER (HAMBURGUESERIA)	31/07/97	7.092.000	0	0	4
EF-03852	RUBIO ORDIALES, JULIO	CACERES	INDUSTRIA DE LA MADERA	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03856	ASEGURAE EXTREM AGENCIA DE SEGUROS S.L.	CACERES	AGENCIA DE SEGUROS	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03858	TOMELEC S.L. UNIPERSONAL	MORALEJA	INSTALACIONES ELECTRICAS	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03865	ASOC DE EMPRES AMBULANCIAS EXTREMADURA	MERIDA	REPRES Y DEFEN DE AMBULA	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03870	SANCHEZ CRIADO, ANTONIO	MERIDA	COM MEN ACCES.RECAMVEHICU	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-03871	RODRIGUEZ SILVA, EVA MARIA	SAN JORGE DE ALOR	PELUJERIA DE SEÑORAS Y C	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03889	VALLE GONZALEZ, ENCARNACION	BADAJOS	AGRICOLA	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-03894	GONZALEZ GALLARDO, FERNANDO	MERIDA	TALLER MECANICO	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03895	MUNDO NATURA DE EXTREMADURA, SL	MERIDA	CIO MENOR ART. TODA CLAS	31/07/97	3.546.000	0	0	2
EF-03898	MUEBLES AVILA, SL	VILLANUEVA DE LA SERENA	CIO DEL MUEBLE	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03899	JUAN HIDALGO E HIJOS, SL	VILLANUEVA DE LA SERENA	FREIDURIA DE PATATAS	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03903	AGROCOR, S.L.	NAVATRASIERRA	AGRICOLA	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03905	PEMAEN, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	CAFE RESTAURANTE, SALA BA	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03917	DIAZ DIAZ, DOLORES	BADAJOS	EXPLOTACION AGRICOLA	31/07/97	1.364.000	2	0	0
EF-03926	BARRERA HERNANDEZ, FELICIANO	MERIDA	ALMACEN Y VENTA MAYOR DE	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03927	SUMINISTROS Y ENERGIAS S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	COM MEN LUBRICANTES Y ACE	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03932	AUTOCARES MARCOR-BUS S.L.	CORIA	TRANSPOR VIAJEROS POR CAR	31/07/97	2.230.000	0	1	0
EF-03939	HOSTELERIA YANTAR S.L.	PLASENCIA	CAFETERIA-RESTAURANTE	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03942	CRISTALERIA PLACENTINA S.A.	PLASENCIA	CRISTALERIA	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03949	M JOCA S.A.	BADAJOS	CONSTRUCCION	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03957	OTS BENEGAS, ERJASTRO	BADAJOS	RESTAURANTE CAFE-BAR	31/07/97	4.003.000	0	1	1
EF-03967	PARRA MOLANO, ANGEL	ARROYO DE LA LUZ	ALQUI MAQUINAS CONSTRUCCI	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-03969	PACHE DELGADO JUAN FRANCISCO Y OTRO	CACERES	HOSTELERIA CAFE-BAR	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03971	CELARAIN MAIZ, JUAN CARLOS	MALPARTIDA DE CACERES	PESCADERIA	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-03977	ASOC.PROFESIONAL AGRICULTORES Y GANADERO	CACERES	OFICINAS-DESPACHO	31/07/97	682.000	1	0	0
EF-03980	SANCHEZ TELLO, CARLOS	CACERES	PELUJERIA	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-03988	PEREZ GARRIDO VENANCIO Y OTRO	LOS SANTOS DE MAIMONA	CARPINTERIA	31/07/97	1.773.000	0	0	1
EF-03991	CLUB ESCUELA DE EQUITACION BADAJOZ, S.L.	BADAJOS	DOMA Y CUIDADO DE CABALLO	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-04017	AFIMEC BADAJOZ S.L.	BADAJOS	ASESORIA FISCAL-LABORAL-C	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-04019	PARDO HERNANDEZ, JOSE	ZAFRA	ASESORIA FISCAL	31/07/97	700.000	1	0	0

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-04020	VAQUERO GONZALEZ, MATILDE	VILLANUEVA DE LA SERENA	CAFE-BAR	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-04022	CONFECCIONES SAN PEDRO S.L.	SAN PEDRO DE MERIDA	CONFECCION PRENDAS DE VES	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-04024	MOROÑO GERVENO, FRANCISCO	PLASENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-04027	FRANCISCO GARCIA GALVAN S.L.	MERIDA	TRANSPORTES VIAJEROS	31/07/97	2.286.000	0	1	0
EF-04028	CARMONA MANCHADO, MANUEL MARIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	CONSTRUCCION	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-04122	GRUPO LAMBDA BADAJOZ S.L.	BADAJOZ	CONSULTA-ASESORAMIENTO	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-04127	MORA CARREÑO, MARGARITA	BADAJOZ	ASESORIA	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-04200	ALMENDRAL MUÑOZ, ALVARO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-04203	SANCHEZ MORIANO, FLORENCIO	PINOFRANQUEADO	CAFE-BAR	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-04254	CARNICAS HIGALENSE S.L.	HIGUERA LA REAL	INDUSTRIA CARNICA	31/07/97	66.452.000	0	2	34
EF-04259	EMERITA LOGISTIC S.L.	MERIDA	ALQUILER OTRO MED. TTES.NC	31/07/97	2.286.000	0	1	0
EF-04284	A. F. SERV Y GESTIONES EMPRESARIALES S.L.	MERIDA	ASESORAMIENTO A EMPRESAS	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-04295	GORDO IZQUIERDO, MOISES	MONTEHERMOSO	CAFETERIA	31/07/97	2.520.000	1	0	1
EF-04302	PRODUCTOS TARTARICOS INTERNACIONAL S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	FABRICACION ACIDO TARTARI	31/07/97	42.326.000	0	1	22
EF-04307	MARTINEZ PEÑA, FERNANDO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	TRANSPORTES DE MERCAN.CAR	31/07/97	2.286.000	0	1	0
EF-04308	ROLDAN ROLDAN, JULIA MARIA	NAVALVILLAR DE PELA	AGRICOLA	31/07/97	1.820.000	0	0	1
EF-04312	RODRIGUEZ GONZALEZ, DANIEL	CECLAVIN	CONSTRUCCION	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-04333	POLO GARCIA, MANUEL	SIERRA DE FUENTES	CARPINTERIA DE MADERA	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-04335	ESTRELLA ESTRELLA, CARLOS	BADAJOZ	TRANSPORTES MERCANC.CARRE	31/07/97	2.286.000	0	1	0
EF-04337	POSTIGO MOTA, JOAQUIN	VILLAGARCIA DE LA TORRE	COM.MENOR DEL CALZADO	31/07/97	5.460.000	0	0	3
EF-04358	QUIMICA MORENO CACERES S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	COM.MAY. PRODUCTOS DROGUE	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-04366	JIMENEZ FRAGOSO, ROSA	CACERES	COMERCIO DE SEMILLAS	31/07/97	700.000	1	0	0
EF-04378	LAVADO BARRERO, PATRICIO	MERIDA	REPARACION APARATOS TELEV	31/07/97	1.820.000	0	0	1

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. BAV-6342. Tramo: BAV-6342 - Navavillar de Pela».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Orellana la Sierra	15-12-97	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 3 de diciembre de 1997.

El Secretario General Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. BAV-6342, DE CAMPANARIO A NAVALVILLAR DE PELA. TRAMO: BAV-6342 - NAVALVILLAR DE PELA T.M.: ORELLANA DE LA SIERRA.

PROPIETARIOS:

FRANCISCO CORRALIZA RODRIGUEZ
MARIA EUGENIA CORRALIZA SANCHEZ
FRANCISCO CORRALIZA RODRIGUEZ
JOSE CORRALIZA RODRIGUEZ

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413. Tramo: Puebla de Alcocer - Castuera».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Puebla de Alcocer	15-12-97	11:00
Esparragosa de Lares	15-12-97	11:30
Castuera	16-12-97	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 3 de diciembre de 1997.

El Secretario General Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-413, DE HERRERA DEL DUQUE A STA. OLALLA. TRAMO: PUEBLA DE ALCOCER-CASTUERA T.M.: ESPARRAGOSA DE LARES.

PROPIETARIOS:

TEODORO CABANILLAS GENTIL
JOSE L. MARQUEZ DE PRADO URQUIA

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-413, DE HERRERA DEL DUQUE A STA. OLALLA. TRAMO: PUEBLA DE ALCOCER-CASTUERA T.M.: CASTUERA.

PROPIETARIO:

MANUEL FERNANDEZ DE AREVALO DELGADO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-413, DE HERRERA DEL DUQUE A STA. OLALLA. TRAMO: PUEBLA DE ALCOCER-CASTUERA T.M.: PUEBLA DE ALCOCER.

PROPIETARIO:

ANGEL DELGADO RUIZ

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Tercer puente sobre el río Guadiana en Badajoz».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Badajoz	16-12-97	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 3 de diciembre de 1997.

El Secretario General Técnico, P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: TERCER PUENTE SOBRE EL RIO GUADIANA EN BADAJOZ.
T M - BADAJOZ.

PROPIETARIOS:

ELOY GONZALEZ DIAZ y SABINA SANCHEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 27 de noviembre de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros y para

la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos Nacionales e Internacionales para el año 1997.

De conformidad con la ORDEN de 20 de marzo de 1997 (D.O.E. N.º 37, de 29 de marzo) que regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo, y a tenor de lo que se establece en su artículo 11, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

DISPONGO

ARTICULO 1.º — Conceder ayuda a las solicitudes que se especifican en el Anexo I para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales (Modalidad B), durante el año 1997.

ARTICULO 2.º — Considerar las solicitudes que se especifican en el Anexo II en turno de reserva, en el caso de que se produjeran renunciaciones a alguna de las concedidas.

ARTICULO 3.º — Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo III, especificándose las causas de la exclusión.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de noviembre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTÍA
GARCÍA FITZ, FRANCISCO	BRV97B013	120.000
ROJAS GABRIEL, MANUEL	BRV97B086	20.125
MORENO PÉREZ, JESÚS	BRV97B141	150.000
SANTANA ROMERO, CARMEN	BRV97B148	80.500
GALÁN GÓMEZ, ENRIQUE	BRV97B154	80.500
MATEOS YANES, EMILIO	BRV97B158	37.000
CABEZAS VADILLO, EUGENIO	BRV97B159	30.000
GALÁN RODRÍGUEZ, CARMEN	BRV97B160	80.500
TOLOSA ARROYO, SANTIAGO	BRV97B162	25.200
CARRASCO GONZÁLEZ, JUAN M ^a	BRV97B163	80.500
TORRES MORDILLO, ANTONIO M.	BRV97B165	80.500
PINEDA GONZÁLEZ, M ^a CARMEN	BRV97B166	88.000
GONZÁLEZ VELASCO, MIGUEL	BRV97B171	150.000
BOTELLO CAMBERO, EMILIA DEL CARMEN	BRV97B172	125.000
MONTANERO FERNÁNDEZ, JOSÉ M ^a	BRV97B175	110.000
SÁNCHEZ CEPEDA, JOSÉ SAMUEL	BRV97B176	25.000
LÓPEZ MARTÍN, IGNACIO	BRV97B177	25.000

PÉREZ MARTÍN, JUAN ENRIQUE	BRV97B179	30.000
REBOLLO TORÍO, MIGUEL ÁNGEL	BRV97B180	80.500
DEL RÍO PÉREZ, LUIS MARIANO	BRV97B184	80.500
ÁLVAREZ LLORENTE, LUIS ANTONIO	BRV97B185	11.950
FERNÁNDEZ GARCÍA-HIERRO, MANUEL	BRV97B189	24.149
BERMEJO GARCÍA, M ^a LUISA	BRV97B191	80.500
MELLADO JIMÉNEZ, VICENTE	BRV97B193	80.500
CABEZAS MARTÍN, ALICIA	BRV97B195	30.000
MURILLO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	BRV97B196	150.000
SÁNCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	BRV97B197	150.000
JIMÉNEZ SERRADILLA, RHUT M ^a	BRV97B198	37.000
BECERRA PÉREZ, MIGUEL	BRV97B199	30.000
GARCÍA PÉREZ, JUAN	BRV97B200	29.400
MORA CEREZO, JOSÉ ÁNGEL	BRV97B201	30.000
ORTEGA ROSELL, FRANCISCO JAVIER	BRV97B202	20.125
CABALLET LÁZARO, M ^a ANTONIA	BRV97B203	29.400
ANDRÉS VERGÉS, MANUEL	BRV97B204	32.400
SILVA MARTÍNEZ, M ^a ÁNGELES	BRV97B205	35.000
POZO CARRERO, M ^a CRUZ	BRV97B206	35.000

CLIMENT MATA, VICENTE	BRV97B207	32.400
GIL ÁLVAREZ, M ^a VICTORIA	BRV97B209	35.000
IGLESIAS ZOIDO, JUAN CARLOS	BRV97B211	20.125
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M ^a DE LA PAZ	BRV97B212	25.000
GARCÍA ARAYA, JUAN FERNANDO	BRV97B213	25.000
PÉREZ PULIDO, MARGARITA	BRV97B214	150.000
MARTÍN ROMERO, FRANCISCO JAVIER	BRV97B215	100.000
SALVADOR SÁNCHEZ, JESÚS M ^a	BRV97B216	150.000
GARCÍA BARROS, FERNANDO JOSÉ	BRV97B218	80.500
GALÁN SÁNCHEZ, PEDRO JUAN	BRV97B219	20.125
MEDINA MONTERO, JOSÉ FRANCISCO	BRV97B220	25.000
VILLALBA ÁLVAREZ, JOAQUÍN	BRV97B221	25.000
BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN	BRV97B222	80.500
RODILLA LEÓN, FRANCISCO JOSÉ	BRV97B223	25.000
MIRÓ RODRÍGUEZ, CONRADO	BRV97B224	40.250
GIL ANAYA, M ^a CRUZ	BRV97B225	50.000
NUEVO SÁNCHEZ, M ^a JOSÉ	BRV97B226	20.125
CACHADIÑA GUTIÉRREZ, ISIDRO	BRV97B228	25.000
VINAGRE JARA, BLAS MANUEL	BRV97B229	35.000

GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN Mª	BRV97B230	25.000
LLORET IVORRA, PEDRO GASPAR	BRV97B231	19.000
SÁNCHEZ BAJO, FLORENTINO	BRV97B232	25.200
TRUJILLO CARMONA, JOSÉ	BRV97B233	20.125
SÁNCHEZ GARCÍA, MANUEL	BRV97B234	40.000
MUÑOZ DEL VIEJO, ANTONIO	BRV97B241	150.000
PAREJO MORA, DESEADA	BRV97B242	150.000
GALEANO DÍAZ, TERESA	BRV97B243	72.450
GRANDE QUEJIGO, FRANCISCO JAVIER	BRV97B244	24.150
NÚÑEZ BREÑA, FÉLIX	BRV97B247	37.000
HERMOSILLA ÁLVAREZ, CONCEPCIÓN	BRV97B248	40.250
GONZÁLEZ VELASCO, HORACIO MANUEL	BRV97B251	25.000
ÁLVAREZ GARCÍA, ALFREDO	BRV97B253	20.125
PARRA BOYERO, MANUEL	BRV97B254	141.500
VÁZQUEZ MOLINA, JESÚS	BRV97B255	20.000
CHARBONNIER, COLETTE	BRV97B256	26.000
VERA TOMÉ, FELICIANO	BRV97B260	40.250
MORICHE CAMPA, VICENTE JAVIER	BRV97B263	25.000
MOLINA RODRÍGUEZ, FELIPE	BRV97B264	25.000
SERRANO PÉREZ, ANTONIO	BRV97B266	50.000

ANEXO II
RESERVAS EN CASO DE RENUNCIA

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CUANTÍA
MCGINITY TRAVERS, MARGARET	BRV97B123	100.000
BLANCO NIETO, LORENZO JESÚS	BRV97B192	100.000
LOZANO PINO, JUAN JOSÉ	BRV97B236	100.000
GARRIDO CARBALLO, M ^a ISABEL	BRV97B161	25.000
SÁNCHEZ PÉREZ, JUAN MANUEL	BRV97B164	100.000
BENITO HERNÁNDEZ, JOSÉ	BRV97B167	100.000
DEL CASTILLO GRANADOS, JOSÉ M ^a	BRV97B208	25.000
HERNÁNDEZ NÚÑEZ, JUAN M ^a	BRV97B237	100.000
SÁNCHEZ GUZMÁN, JUAN MANUEL	BRV97B240	100.000
CÓRDOBA RAMOS, JUAN JOSÉ	BRV97B245	40.000
SÁNCHEZ PASCUA, FELICIDAD	BRV97B169	100.000
FERNÁNDEZ NIEVA, JULIO	BRV97B252	90.000
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, EMILIA	BRV97B258	25.000
GONZÁLEZ POZUELO, FERNANDO	BRV97B265	25.000
OLEA MÁRQUEZ DE PRADO, LEOPOLDO	BRV97B168	100.000
BENÍTEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	BRV97B183	100.000
ÁLVAREZ TINAUT, M ^a CARMEN	BRV97B267	30.000

ANEXO III

INVESTIGADOR	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
GARCÍA CEBALLOS-ZUÑIGA, ENCARNACIÓN	BRV97B010	Art. 8 (No subsanación)
MARÍN CHAMORRO, RAQUEL	BRV97B103	Art. 4. 2
AGUILAR ESPINOSA, MANUEL ÁNGEL	BRV97B120	Art. 8 (No subsanación)
SÁNCHEZ MENDOZA, M ^a LUZ	BRV97B121	Art. 8 (No subsanación)
UZQUIZA GONZÁLEZ, J. IGNACIO	BRV97B155	Artículo 2
GUZMÁN CABAÑAS, ELENA	BRV97B156	Art. 4. 2
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ALFONSO	BRV97B157	Art. 4. 2
MÍGUEZ SANTIYÁN, M ^a DEL PRADO	BRV97B170	Art. 4. 2
MARTÍN SÁNCHEZ, ALEJANDRO	BRV97B173	Art. 4. 2
MATEOS MASA, VIDAL LUIS	BRV97B174	Art. 4. 2
HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO, JAVIER	BRV97B178	Art. 4. 2
SERRANO BLÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	BRV97B181	Art. 4. 2
ROMÁN GALÁN, EMILIO	BRV97B182	Art. 4. 2
ÁLVAREZ LLORENTE, LUIS ANTONIO	BRV97B186	Art. 4. 3
GÓMEZ SERRANO, VICENTE	BRV97B187	Art. 4. 2
ROSADO DIONISIO, JUAN ANTONIO	BRV97B188	Art. 4. 3
BABIANO CABALLERO, REYES	BRV97B190	Art. 4. 2

SOLER RODRÍGUEZ, FRANCISCO	BRV97B194	Art. 4. 2
BUYOLO TRIGUERO, M ^a TERESA	BRV97B210	Art. 4. 2
MATA DURÁN, ANA M ^a	BRV97B217	Art. 4. 2 y 10. 1
ALFARO DOMÍNGUEZ, MANUEL	BRV97B227	Art. 4. 2
BAEZA ESPASA, ANTONIO S.	BRV97B235	Art. 4. 2
DURÁN VALLE, CARLOS JAVIER	BRV97B239	Art. 4. 2
CORCOBADO CARTES, TERESA	BRV97B238	Art. 8 (No Subsanación)
PASTOR VILLEGAS, JOSÉ	BRV97B246	Art. 4. 2
HIGES ROLANDO, FRANCISCO JAVIER	BRV97B249	Art. 4. 2
DE LA MAYA RETAMAR, JOSÉ DAVID	BRV97B250	Art. 4. 3
MORENO DEL POZO, JOSÉ	BRV97B257	Art. 6. 2 (Fuera de plazo)
LAVADO CONTADOR, JOAQUÍN F.	BRV97B259	Art. 4. 2
ARECES BRAVO, PILAR	BRV97B261	Art. 4. 2
PALACIOS ALBARRÁN, JUAN CARLOS	BRV97B262	Art. 4. 2

ORDEN de 27, de noviembre de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas para actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad (D.O.E. N.º 31, de 13 de marzo de 1997), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, en su segundo y último acto durante el presente ejercicio, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º — Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de actividades institucionales de relación Universidad-Sociedad.

ARTICULO 2.º — Denegar las solicitudes de ayuda que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de noviembre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CUANTÍA
España Fuentes, Francisco.	INS970012	500.000 Ptas.
AUNEM Junior Empresa.	INS970014	500.000 Ptas.
España Fuentes, Francisco.	INS970015	500.000 Ptas.
González Valverde, Patricio.	INS970016	774.800 Ptas.
Carrascosa López, Valentín.	INS970017	302.721 Ptas.
Castro Castro, Carlos.	INS970018	500.000 Ptas.
González Valverde, Patricio.	INS970019	800.000 Ptas.
Castro Castro, Carlos.	INS970020	500.000 Ptas.
Baigorri Agoiz, Artemio.	INS970021	199.000 Ptas.
Fernández Fernández, Antonio.	INS970023	500.000 Ptas.
Díaz Barrado, Mario Pedro.	INS970025	500.000 Ptas.
Castro Castro, Carlos.	INS970028	300.000 Ptas.
Calzado Almodóvar, Zacarías.	INS970030	500.000 Ptas.

ANEXO II

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
Sánchez-Oro Sánchez, Marcelo.	INS970022	Desistimiento.
García Palomino, Juana.	INS970024	No se ajusta a objetivos convocatoria.
Castro Castro, Carlos.	INS970026	Art. 10 (temporalización).
Calzado Almodóvar Zacarías.	INS970027	Art. 6 (no subsanación errores).
Castro Castro, Carlos.	INS970029	Art. 10 (temporalización).
Pérez Rubio, José Antonio.	INS970031	Art. 6 (no subsanación errores).

ORDEN de 2 de diciembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para intercambios escolares entre Centros Educativos Públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Centros Educativos del mismo nivel de países miembros de la Unión Europea para la Formación y Perfeccionamiento de otros idiomas oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 28, de 6 de marzo, a tenor de lo que establece en su artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

DISPONGO

ARTICULO 1.º – Conceder las ayudas para Intercambios Escolares, a los Centros que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º – Denegar las ayudas para Intercambios Escolares, a los Centros que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 2 de diciembre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Centro Nombre	Centro dirección	Centro Localidad	TOTAL
I.E.S. ALAGON	AVDA. VIRGEN DE ARGEME 45	CORIA	1.150.000.-PTAS
I.E.S. ALAGON	AVDA. VIRGEN DE ARGEME 45	CORIA	975.000.-PTAS
I.B. EXTREMADURA	MARIO ROSO DE LUNA, S/N	MERIDA	850.000.-PTAS
I.E.S. VALLE DE AMBROZ	BRAULIO NAVAS, 20	HERVÁS	620.000.-PTAS
I.B. SANTA EULALIA	AVDA. REINA SOFIA, S/N	MERIDA	1.089.745.-PTAS
I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	CAÑADA REAL, S/N	PLASENCIA	600.000.-PTAS
I.B. NORBA CAESARINA	SANTA LUISA DE MARILLAC, S/N	CACERES	850.000.-PTAS
I.E.S. CASTILLO DE LUNA	CRTA. HERRERUELA	ALBURQUERQUE	560.000.-PTAS
I.E.S. SAN ROQUE	LINO DUARTE DE INSÚA, S/N	BADAJOS	590.000.-PTAS
I.B. ZURBARÁN	AVDA. HUELVA, 3	BADAJOS	931.125.-PTAS
I.E.S. SAN FERNANDO	AUGUSTO VAZQUEZ, 1	BADAJOS	637.350.-PTAS
I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	CIUDAD DE EVORA, 2	BADAJOS	607.350.-PTAS
I.E.S. PUENTE AJUDA	AVDA. VILLARREAL	OLIVENZA	615.000.-PTAS
I.E.S. ALBARREGAS	CRTA. MIRAN-DILLA, S/N	MERIDA	1.150.000.-PTAS

ANEXO II

Centro Nombre	Centro dirección	Centro Localidad	MOTIVO
I.E.S. MELENDEZ VALDES	SAN IGNACIO, S/N	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	FUERA DE PLAZO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 4 de diciembre de 1997, de corrección de errores a la Orden de 20 de noviembre de 1997, por la que se resuelven las ayudas a las Compañías profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1997.

Advertido error material en la Orden de 20 de noviembre de 1997, por la que se resuelven las ayudas a las Compañías profes-

sionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1997 (D.O.E. n.º 140, de 2-12-97), se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Anexo I:

Donde dice: «Alsuroeste Teatro S.L 1.333.533.-ptas». debe decir: «Alsuroeste Teatro S.L 1.335.533.-ptas».

Mérida, 4 de diciembre de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Control del servicio de prospección y tratamiento terrestre contra langosta. Campaña 1998. Expte.: Serv. 15/98».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de Expediente: Serv. 15/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control del servicio de prospección y tratamiento terrestre contra langosta. Campaña 1998.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.888.582 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de pu-

blicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Dos días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Merida, 27 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación «Servicio de control sanitario y de calidad del material vegetal en campo y en laboratorio del S.S.V.».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de Expediente: Serv. 13/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de control sanitario y de calidad del material vegetal en campo y en laboratorio del S.S.V.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.604.800 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del precio máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-381283.

e) Telefax: 924-381265.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Sin clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/1995 de L.C.A.P.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Merida, 28 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación «Creación del inventario vías pecuarias de Extremadura».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de Expediente: Serv. 16/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Creación del inventario vías pecuarias de Extremadura. Escala 1/50.000.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de condiciones técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.446.371 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del precio máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, I; Subgrupo, 1; Categoría, b.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/1995 de L.C.A.P.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincide con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Merida, 1 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación «Informatización de la documentación correspondiente a las bases provisionales y definitivas de la C.P. del Ambroz».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de Expediente: Serv. 17/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Informatización de la documentación correspondiente a las bases provisionales y definitivas de la C.P. del Ambroz.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.960.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del precio máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/1995 de L.C.A.P.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Merida, 1 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores al anuncio de 19 de noviembre de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de construcción de Centro Infantil en Monterrubio de la Serena.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 19 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de construcción de centro infantil en Monterrubio de la Serena, publicado en el D.O.E. n.º 136, de 22-11-97, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8.139, columna 2.ª, en el punto 9. d) donde dice:

Fecha: Día 23 de diciembre de 1997.

Debe decir:

Fecha: Día 22 de diciembre de 1997.

Mérida, 2 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CORRECCION de errores al anuncio de 19 de noviembre de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de construcción de Hogar de Ancianos en Jerez de los Caballeros.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 19 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de construcción de Hogar de Ancianos en Jerez de los Caballeros, publicado en el D.O.E. n.º 136, de 22-11-97, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8.138, columna 2.ª, en el punto 9. d) donde dice:

Fecha: Día 23 de diciembre de 1997.

Debe decir:

Fecha: Día 22 de diciembre de 1997.

Mérida, 2 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a las Pedanías de Olivenza (San Rafael, San Francisco, Santo Domingo y San Benito)».

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento de agua a las Pedanías de Olivenza (San Rafael, San Francisco, Santo Domingo y San Benito)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 12 de febrero de 1997, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación. El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría Gral. Técnica (Servicio de Expropiaciones), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 25 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P. O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA Nº : 002

EXPEDIENTE : 963HB0270103 "ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS PEDANÍAS DE OLIVENZA (SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO, SANTO DOMINGO Y SAN BENITO)"

TERMINO MUNICIPAL : OLIVENZA (0609500) (BADAJOZ)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000111/00	50/121-L		FERNANDEZ DE SORIA VILLANUEVA, ISABEL C/ ARIAS MONTAÑO, 7 BADAJOZ	800	SERV. PASO C-01			
000112/00	50/124-F		FERNANDEZ DE SORIA VILLANUEVA, ISABEL C/ ARIAS MONTAÑO, 7 BADAJOZ	7.500	SERV. PASO C-01			
000113/00	50/124-G-H		FERNANDEZ DE SORIA VILLANUEVA, ISABEL C/ ARIAS MONTAÑO, 7 BADAJOZ	3.000	SERV. PASO C-01			
000114/00	50/124-K		FERNANDEZ DE SORIA VILLANUEVA, ISABEL C/ ARIAS MONTAÑO, 7 BADAJOZ	250	SERV. PASO C-01			
000115/00	50/124-J		FERNANDEZ DE SORIA VILLANUEVA, ISABEL C/ ARIAS MONTAÑO, 7 BADAJOZ	2.000	SERV.PASO FE-01			
000116/00	50/126-A		MIRA NAVARRETE, MANUELA C/ PRINCIPE DE VERGARA, 22-1 MADRID	3.400	SERV. PASO C-01			
000117/00	37/25-B		MIRA NAVARRETE, MANUELA C/ PRINCIPE DE VERGARA, 22 1 MADRID	800	SERV. PASO C-01			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 17.750

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Médicos Especialistas en Psiquiatría.

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 12 de noviembre de 1997, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de DOS PLAZAS DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN PSIQUIATRIA, vacantes en la plantilla de FUNCIONARIOS de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDO.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, Especialidad Psiquiatría.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERO.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termi-

ne el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 4.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima Señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los

titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

—Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

El Director Médico del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

El Director Gerente del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de Médicos Especialistas en Psiquiatría de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «V», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

- Por estar en posesión del título de doctor relacionado con la plaza que se pretende cubrir 2 puntos.

Valoración de Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de igual categoría a las que se convocan: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a las que se convocan: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de distinta categoría a las que se convocan: 0,15 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convocan: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por la asistencia a cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.
- b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
- c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas, uno de cada grupo, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con su especialidad.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SEPTIMA.—Comienzo de los ejercicios

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en

los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de los opositores aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación, que efectuará los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de sus nombramientos.

Efectuada la toma de posesión, los funcionarios serán destinados a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 24 de noviembre de 1997.—EL SECRETARIO.

PROGRAMA DE MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

PARTE PRIMERA

TEMA 1.—Estructura y contenido de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2.—El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 3.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 4.—Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 5.—El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 6.—El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: órganos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

TEMA 7.—La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

TEMA 8.—La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Direcciones Ministeriales, territoriales y provinciales.

TEMA 9.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 10.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa.

TEMA 11.—El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autónoma: Organización y estructura básica.

TEMA 12.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes.

TEMA 13.—La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

TEMA 14.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

TEMA 15.—Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

TEMA 16.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 17.—Los recursos administrativos. Concepto y principios generales. Recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMA 18.—Ley General de Sanidad. Características básicas. Competencias de las Administraciones Públicas. El sistema Nacional de Salud.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.—Perspectiva histórica de la Psiquiatría.

TEMA 2.—Contribuciones de las ciencias biológicas a la Psiquiatría.

TEMA 3.—Sueño y trastornos del sueño.

TEMA 4.—Evaluación neurológica.

TEMA 5.—Contribuciones de las Ciencias Psicológicas a la Psiquiatría.

TEMA 6.—Contribuciones de las Ciencias Socioculturales a la Psiquiatría.

TEMA 7.—Epidemiología psiquiátrica.

TEMA 8.—Aplicación de la Estadística a la Psiquiatría.

TEMA 9.—Teorías de la personalidad y Psicopatología.

TEMA 10.—Psicoanálisis: Historia.

TEMA 11.—Diagnóstico en Psiquiatría: Historia psiquiátrica y examen del estado mental.

TEMA 12.—Diagnóstico en Psiquiatría: Tests y escalas de valoración psicológicas.

TEMA 13.—Diagnóstico en Psiquiatría: Pruebas de laboratorio y otras pruebas diagnósticas.

TEMA 14.—Clasificación en Psiquiatría.

TEMA 15.—Esquizofrenia: Historia, epidemiología y etiología.

TEMA 16.—Esquizofrenia: Clínica y tratamiento.

TEMA 17.—Trastornos delirantes (paranoides).

TEMA 18.—Trastornos psicóticos, excepto la esquizofrenia y los trastornos delirantes.

TEMA 19.—Trastornos del estado de ánimo.

TEMA 20.—Síndromes orgánicos cerebrales: Características generales.

TEMA 21.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con alteraciones circulatorias.

TEMA 22.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con alteraciones del metabolismo, crecimiento y nutrición.

TEMA 23.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con epilepsia.

TEMA 24.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con neoplasias intracraneales

TEMA 25.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con infecciones.

TEMA 26.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con intoxicaciones por medicaciones u otras sustancias.

TEMA 27.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con traumatismos.

TEMA 28.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con enfermedades de causa desconocida.

TEMA 29.—Retraso mental.

TEMA 30.—Neurosis: Generalidades.

TEMA 31.—Trastorno conversivo y trastornos disociativos (o neurosis histérica).

TEMA 32.—Trastornos por ansiedad, excepto fobias y obsesiones (o neurosis por ansiedad).

TEMA 33.—Fobias (o neurosis fóbica).

TEMA 34.—Trastorno obsesivo-compulsivo (o neurosis obsesivo-compulsiva).

TEMA 35.—Trastorno de la personalidad.

TEMA 36.—Dependencia de opiáceos.

TEMA 37.—Dependencia de sustancias psicoactivas, excepto opiáceos y alcohol.

TEMA 38.—Alcoholismo.

TEMA 39.—Trastornos sexuales.

TEMA 40.—Trastornos adaptativos y del control de los impulsos.

TEMA 41.—Medicina psicosomática: Generalidades.

TEMA 42.—Ginecología psicosomática.

TEMA 43.—El aparato digestivo y la clínica psicosomática.

TEMA 44.—Trastorno de la conducta alimentaria.

TEMA 45.—Psicopatología y cáncer.

- TEMA 46.—Urgencias psiquiátricas.
- TEMA 47.—Terapéuticas orgánicas.
- TEMA 48.—Hospitalización y terapéutica ambiental.
- TEMA 49.—Psicoterapias: Generalidades.
- TEMA 50.—La relación psicoterapéutica.
- TEMA 51.—La indicación a la psicoterapia dinámica.
- TEMA 52.—La psicoterapia de inspiración analítica (P.I.P.)
- TEMA 53.—La psicoterapia de apoyo.
- TEMA 54.—La psicoterapia de grupo.
- TEMA 55.—La psicoterapia breve de inspiración analítica.
- TEMA 56.—Trastornos psiquiátricos resistentes al tratamiento.
- TEMA 57.—Principales indicaciones de los distintos tratamientos psiquiátricos.
- TEMA 58.—Psiquiatría infantil: Historia. Desarrollo normal del niño.
- TEMA 59.—Evaluación psiquiátrica del niño.
- TEMA 60.—Trastorno por ansiedad en la infancia.
- TEMA 61.—Trastornos de conducta perturbadores en la infancia.
- TEMA 62.—Suicidio.
- TEMA 63.—Psiquiatría comunitaria.
- TEMA 64.—Psicogeriatría.
- TEMA 65.—Psiquiatría forense: Generalidades.
- TEMA 66.—Semiología y aspectos médico-legales de los grandes síndromes psicopatológicos.
- TEMA 67.—La imputación desde el punto de vista clínico.
- TEMA 68.—La psiquiatría ante el proceso de incapacidad y ante el internamiento del enfermo mental.
- TEMA 69.—Psiquiatría y derecho de familia.
- TEMA 70.—Psiquiatría del trabajo.
- TEMA 71.—Psiquiatría administrativa.
- TEMA 72.—Psicología transcultural.

sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Farmacéutico.

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 12 de noviembre de 1997, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de UNA PLAZA DE FARMACEUTICO, vacante en la plantilla de FUNCIONARIOS de esta Excelentísima Diputación, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDO.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERO.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997,

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 4.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima Señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

—Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

El Director Médico del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

El Director Gerente del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de Farmacéuticos de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «V», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del

Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

- Por estar en posesión del título de doctor relacionado con la plaza que se pretende cubrir 2 puntos.

Valoración de Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de igual categoría a las que se convocan: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a las que se convocan: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de distinta categoría a las que se convocan: 0,15 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convocan: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por la asistencia a cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:

a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.

- b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
- c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas, uno de cada grupo, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con su especialidad.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SEPTIMA.—Comienzo de los ejercicios

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación del opositor aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación, que efectuará el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubieran superado será nombrado funcionario de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión

El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Efectuada la toma de posesión, el funcionario será destinado a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 24 de noviembre de 1997.—EL SECRETARIO.

PROGRAMA DE FARMACEUTICO**PARTE PRIMERA**

TEMA 1.—Estructura y contenido de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2.—El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 3.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

TEMA 4.—Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 5.—El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 6.—El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: órganos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

TEMA 7.—La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

TEMA 8.—La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Direcciones Ministeriales, territoriales y provinciales.

TEMA 9.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 10.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa.

TEMA 11.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

TEMA 12.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes.

TEMA 13.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

TEMA 14.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

TEMA 15.—Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

TEMA 16.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 17.—Los recursos administrativos. Concepto y principios generales. Recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso administrativa.

TEMA 18.—Ley General de Sanidad. Características básicas. Competencias de las Administraciones Públicas. El Sistema Nacional de Salud.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.—La intervención de las Administraciones Públicas Sanitarias en la evaluación y control de los medicamentos. Evolución de la intervención de las distintas Administraciones Sanitarias.

TEMA 2.—Los Organismos internacionales y regionales. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de salud y la asistencia sanitaria. Las Naciones Unidas - La O.M.S - La O.P.S. - El Consejo de Europa.

TEMA 3.—Las Comunidades Europeas. Instituciones y normativa comunitarias. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de la salud y asistencia sanitaria.

TEMA 4.—Contribución de la O.M.S. al problema de selección de los medicamentos y la estandarización de productos biológicos.

TEMA 5.—La evaluación y control de medicamentos en los Organismos regionales europeos: Las Comunidades Europeas en el Consejo de Europa. La Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y su convención internacional para la inspección farmacéutica.

TEMA 6.—La denominación de los medicamentos. Las denominaciones oficiales nacionales. Las denominaciones comunes internacionales. Las marcas comerciales. La cuestión en España. Sistemas de clasificación y codificación de los medicamentos.

TEMA 7.—La reglamentación vigente de la evaluación de los medicamentos en España. El Registro de Especialidades Farmacéuticas. Especialidades farmacéuticas sometidas a restricciones peculiares.

TEMA 8.—Los procedimientos multiestado para el registro de especialidades farmacéuticas.

TEMA 9.—El programa PROSEREME.

TEMA 10.—Los medicamentos «huérfanos». Los productos «frontera» o de dudosa calificación legal.

TEMA 11.—Las fórmulas magistrales: Concepto, sentido sanitario y problemas que plantean. Su situación legal en España. Las plantas medicinales: Significado en la atención a la salud. Su reglamentación y control en España.

TEMA 12.—Intervención y control de estupefacientes y psicótrpos. Regulación internacional y nacional.

TEMA 13.—La regulación de la evolución de los productos sanitarios en España: Registro, inscripción y homologación sanitaria.

TEMA 14.—Los programas de control de calidad de los medicamentos y otros productos farmacéuticos tras su comercialización y de su proceso de fabricación. El comercio internacional de medicamentos y productos sanitarios. Su regulación en la Comunidad Europea y en España. Programas internacionales de certificación

TEMA 15.—Farmacovigilancia: Métodos, procedimientos y evaluación de resultados. Programas nacionales e internacionales de farmacovigilancia.

TEMA 16.—La función inspectora de las Administraciones Públicas españolas en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y otros productos sometidos a control sanitario. Organización y reglamentación. Potestades de la Administración, procedimiento y sanciones.

TEMA 17.—La asistencia farmacéutica en atención primaria de salud. Asistencia farmacéutica a grupos de crónicos y enfermos de especial riesgo.

TEMA 18.—La asistencia farmacéutica en los hospitales. Objetivos y metodología de los servicios de farmacia de hospital. Reglamentación de la farmacia de hospital en España. La farmacia clínica, concepto, posibilidades y realizaciones.

TEMA 19.—Evaluación y control de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. El Consejo Interterritorial como coordinador de las normas y procedimientos de la asistencia farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud.

TEMA 20.—Estudio farmacoeconómico de la asistencia farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Características.

TEMA 21.—La receta médica. Su ordenamiento legislativo.

TEMA 22.—Demografía sanitaria: Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española. La medición de los niveles de salud. Conceptos básicos. Estudio de los principales indicadores del estado de salud de la comunidad.

TEMA 23.—Conceptos generales sobre epidemiología. Antecedentes históricos. Objetivos actuales. Análisis de las variables en los estudios epidemiológicos.

TEMA 24.—El método epidemiológico. Asociación y causalidad. Estudio de los factores de riesgo.

TEMA 25.—Epidemiología descriptiva. Conceptos básicos. Estudios transversales. Estudios longitudinales. Variables de la epidemiología descriptiva.

TEMA 26.—Epidemiología analítica. Conceptos básicos. Fases, estudios prospectivos y retrospectivos. Estudios de casos-control, cohortes y «screening».

TEMA 27.—Legislación alimentaria y Registro Alimentario en España. La Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria. La Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

TEMA 28.—La contaminación de los alimentos: Biótica y abiótica. Epidemiología y prevención de las infecciones, toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias. Micotoxicosis. La contaminación farmacológica. La investigación de residuos.

TEMA 29.—Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Las impurezas de los alimentos. Aditivos alimentarios.

TEMA 30.—Mecanismos generales de la acción de los fármacos. Bases moleculares de la interacción fármaco-receptor. Agonistas, antagonistas y agonistas inversos. Regulación fisiológica de los receptores.

TEMA 31.—Evolución temporal de los medicamentos en el organismo: LADME. Mecanismo de acción de los medicamentos. Definición de los parámetros farmacocinéticos básicos.

TEMA 32.—Aspecto biofarmacéuticos generales aplicados al diseño de las diferentes formas farmacéuticas. Estudios de preformulación de la liberación in vitro. Tecnología de las formas de liberación sostenida. Liposomas y vectorización de fármacos.

TEMA 33.—Reacciones adversas a fármacos. Definición de términos y mecanismos implicados. Interacciones farmacocinéticas y farmacodinámicas y sus implicaciones clínicas.

TEMA 34.—Medicamentos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. Modificaciones de la transmisión colinérgica.

TEMA 35.—Transmisión catecolaminérgica. Definición y tipos de receptores adrenérgicos. Fármacos estimulantes alfa-beta adrenérgicos. Fármacos que interfieren con el sistema dopaminérgico.

TEMA 36.—Fármacos bloqueantes de los alfa-adrenoceptores. Fármacos bloqueantes de las beta-adrenoceptores. Indicaciones clínicas y efectos secundarios.

TEMA 37.—Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Hipnóticos. Ansiolíticos y sedantes.

TEMA 38.—Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Farmacología clínica de los agentes antidepresivos tricíclicos, heterocíclicos y de los agentes inhibidores de la MAO. Utilización terapéutica del litio como agente antimaniaco.

TEMA 39.—Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Antipsicóticos neurolepticos.

TEMA 40.—Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Antiepilepticos y antiparkinsonianos.

TEMA 41.—Agentes analgésicos opiáceos. Agonistas/antagonistas mixtos. Agonistas parciales. Antagonistas puros. Principales indicaciones clínicas y formas de administración. Anestésicos generales.

TEMA 42.—El problema sanitario y social de la farmaco-dependencia y el abuso de fármacos. Bases neurofisiológicas y conductuales. Aproximación terapéutica a la dependencia a la heroína, cocaína, alcohol y tabaco.

TEMA 43.—Utilización clínica y farmacología de los fármacos antiinflamatorios no esteroideos: Clasificación química, efectos farmacodinámicos y tóxicos y principales indicaciones clínicas. Fármacos de remisión para el tratamiento de la artritis reumatoidea.

TEMA 44.—Medicamentos para la insuficiencia cardíaca. Farmacología clínica de los glicosidos cardiotónicos, de otros fármacos inotrópicos y de los agentes vasodilatadores.

TEMA 45.—Farmacología clínica de los antiarrítmicos y utilización terapéutica de los agentes antianginosos.

TEMA 46.—Medicamentos antihipertensivos.

TEMA 47.—Farmacología de los bloqueantes de la entrada de calcio e indicaciones para su utilización en terapéutica.

TEMA 48.—Farmacología clínica de los diuréticos: Clasificación, mecanismo de acción, indicaciones y efectos secundarios. Fármacos anti-diuréticos.

TEMA 49.—Expansores plasmáticos. Nutrición parenteral y enteral.

TEMA 50.—Medicamentos broncodilatadores y antiasmáticos.

TEMA 51.—Farmacología clínica de los antiseoretos gástricos y antiulcerosos. Fármacos reguladores de la motilidad gastrointestinal.

TEMA 52.—Terapia tiroidea y antitiroidea.

TEMA 53.—Corticosteroides sistémicos.

TEMA 54.—Hormonas sexuales: Estrógenos, gestágenos, anticonceptivos hormonales y andrógenos. Fármacos que modifican la motilidad uterina.

TEMA 55.—Alteraciones del metabolismo de la glucosa. Insulinas: Tipos, efectos, toxicidad y pautas de utilización. Farmacología clínica de los hipoglucemiantes orales.

TEMA 56.—Uso racional de los antibióticos. Principios generales, selección y el problema de las asociaciones de antibióticos.

TEMA 57.—Antibióticos B-lactámicos. Penicilinas.

TEMA 58.—Antibióticos B-lactámicos. Cefalosporinas.

TEMA 59.—Aminoglucósidos y tetraciclinas.

TEMA 60.—Macrólidos, cloranfenicol y otros antibióticos.

TEMA 61.—Co-trimoxazol, trimetoprima y quinolonas.

TEMA 62.—Utilización terapéutica de los fármacos antituberculosos.

TEMA 63.—Antifúngicos.

TEMA 64.—Antivirales. Agentes activos para el tratamiento del SIDA.

TEMA 65.—Antineoplásicos.

TEMA 66.—Inmunodepresores y moduladores de la inmunidad.

TEMA 67.—Investigación preclínica I: Estudios farmacodinámicos de screening in vitro, órgano aislado y en el animal de experimentación. Modelos específicos para demostrar los efectos terapéuticos. Limitación de la extrapolación de los datos de la farmacología animal al hombre.

TEMA 68.—Investigación preclínica II: Estudios de toxicidad a dosis únicas y a dosis repetidas. Toxicidad subaguda y crónica. Normativa y exigencias comunitarias en cuanto a la duración, número de especies y evaluaciones requeridas en tales estudios.

TEMA 69.—Investigación preclínica III: Evaluación de la toxicidad sobre la reproducción, fertilidad y embriotoxicidad. Potencial mutagénico y carcinogénico. Estudios especiales de toxicidad.

TEMA 70.—Investigación preclínica IV: Estudios farmacocinéticos tras dosis únicas y repetidas por diferentes vías de administración. Caracterización de los principales parámetros cinéticos. Estudios de biodisponibilidad y de linealidad cinética. Caracterización de los metabolitos y de las vías de eliminación.

TEMA 71.—Investigación clínica: Estudios farmacológicos en fase I: Objetivos de esta fase. Cálculo de la dosis para la primera administración en humanos. Estudios cinéticos a dosis únicas y repetidas. Modelos farmacodinámicos utilizables en el sujeto sano. Consideraciones éticas de la utilización de voluntarios sanos.

TEMA 72.—Investigación clínica: Definición de los objetivos de las fases II, III, IV en el desarrollo de un nuevo fármaco. Principales diseños metodológicos utilizados en cada una de ellas. Justificación y limitación en la utilización del placebo. Importancia del cálculo del tamaño de la muestra.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997,
sobre convocatoria para la provisión de tres
plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o
Diplomados Universitarios en Enfermería.*

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 12 de noviembre de 1997, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de TRES PLAZAS DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS O DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA vacantes en la plantilla de FUNCIONARIOS de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDO.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de A.T.S./D.U.E.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERO.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 4.000

pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima Señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

—Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

El Director Médico del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

El Director Gerente del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de A.T.S./D.U.E. de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «V», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

- Por estar en posesión de titulación universitaria relacionada con la plaza que se pretende cubrir: 2 puntos.

- Por estar en posesión de titulación académica de grado medio relacionada con la plaza que se pretende cubrir: 1 punto.

En el supuesto de estar en posesión de más de una titulación, se valorará la de mayor puntuación.

La puntuación que se pueda otorgar en concepto de titulación, sólo podrá ser aplicable en el supuesto de que no se exija como requisito para el desempeño de las plazas que se pretende cubrir.

Valoración de Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de igual categoría a las que se convocan: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a las que se convocan: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de distinta categoría a las que se convocan: 0,15 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convocan: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por la asistencia a cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.
- b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
- c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas, uno de cada grupo, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con su especialidad.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SEPTIMA.—Comienzo de los ejercicios

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en

los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de los opositores aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación, que efectuará los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de sus nombramientos.

Efectuada la toma de posesión, los funcionarios serán destinados a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 24 de noviembre de 1997.—EL SECRETARIO.

PROGRAMA DE A.T.S./D.U.E.

PARTE PRIMERA

TEMA 1.—Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución

TEMA 2.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.—El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: órganos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.—La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Gobernadores Civiles. Direcciones Ministeriales, territoriales y provinciales.

TEMA 7.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 8.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

TEMA 9.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

TEMA 10.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

TEMA 11.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 12.—Ley General de Sanidad. Características básicas. Competencias de las Administraciones Públicas. El Sistema Nacional de Salud.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.—Concepto de salud. Salud pública. Conceptos afines. Prevención de la enfermedad. Profilaxis. Medicina preventiva. Medicina Social.

TEMA 2.—Historia Clínica de enfermería. Gráficas de pulso, respiración, termometría clínica, tensión arterial, medición de ingesto de líquidos, diuresis y de los vómitos.

TEMA 3.—Concepto de Hospital. Función hospitalaria. Organigrama hospitalario. Función de la enfermería. Conducta profesional.

TEMA 4.—Salud mental. La salud mental en el contexto de la salud pública. Causalidad de la patología mental. Organización de la asistencia psiquiátrica. Prevención de las enfermedades mentales.

TEMA 5.—Toxicomanías. Dependencias como problema sanitario. Conceptos de toxicomanía. Epidemiología de las toxicomanías. Importancia del problema.

TEMA 6.—Lugar y papel del profesional de enfermería en alcoholología, ¿Qué puede esperarse de una enfermera/ro, en un país culturalmente alcoholizado? Formación alcohólica del profesional de enfermería: Objetivos a perseguir. Conclusión.

TEMA 7.—Profilaxis de disposición de las enfermedades transmisibles. Procedimientos fundamentales. Seroprofilaxis y seroterapia. Vacunaciones. Calendario de vacunaciones. Protección y conducta higiénica del personal sanitario. Nuevas patologías. (S.I.D.A.).

TEMA 8.—Enfermedades transmitidas por contacto cutáneo, mucosa y por vía placentaria. Pediculosis. Tétanos. Enfermedades de transmisión sexual.

TEMA 9.—Gérmenes patógenos, productores de las enfermedades infecciosas: Sus clases. Insectos y animales que intervienen en la propagación de las enfermedades infecciosas. Desinfección, desinsectación y desratización.

TEMA 10.—Pacientes infecciosos que requieren aislamiento. Condiciones que debe reunir la habitación. Desinfección de la ropa, utensilios. Deyecciones y desinfección final.

TEMA 11.—Escaras. Mecanismo de formación de escaras. Papel de la enfermería.

TEMA 12.—Sondaje vesical: Indicaciones, complicaciones. Sonda permanente. Modo de recoger la orina y conservación para su envío al laboratorio.

TEMA 13.—Inyecciones: Hipodérmicas. Intra-muscular. Intra-venosa. Accidentes y complicaciones. Hepatitis sérica. Patología de la jerinquilla.

TEMA 14.—Venoclisis: Técnica de pufusión venosa. Elección de venas. Ritmo de goteo. Accidentes y complicaciones del gota a gota. Contaminación bacteriana, fúngica y por partículas de la solución. Ventajas y riesgos. Incompatibilidades de la administración de medicamentos por gota a gota.

TEMA 15.—Estreñimiento: Complicaciones. Diarreas.

TEMA 16.—Tipos de diabetes. Etiología y frecuencia. Insulinoterapia. Regulación de la dosis. Enseñanza al enfermo. La aplicación de la insulina. Rotación de lugares de inyección. Reacciones de la insulina.

TEMA 17.—Valoración de enfermería en la hipertensión arterial. Enseñanza al enfermo. Urgencias hipertensivas.

TEMA 18.—Técnicas de aerosolterapia respiratoria. Concepto. Mecanismo de producción de aerosoles. Lecciones de inhalación de aerosoles. Indicaciones de los aerosoles.

TEMA 19.—Papel del profesional de enfermería en la vigilancia y en el tratamiento de los trastornos del ritmo rápido. Taquicardia. Conclusión.

TEMA 20.—Conducta de enfermería a seguir durante una transfusión sanguínea.

—Prescripción médica.

—Precauciones antes de la transfusión.

—Últimas verificaciones a la cabecera del enfermo.

—La transfusión (durante).

—Después de la transfusión.

TEMA 21.—Hemorragias: Etiología y clases. Consecuencias. Síntomas y tratamientos.

TEMA 22.—Hemostasia. Diferentes procedimientos hemostáticos. Isquemia quirúrgica. Proceso de coagulación. Tratamiento.

TEMA 23.—Dietas. Valor calórico de los alimentos. Diferencias entre dieta, régimen y cura. Distintos regímenes alimenticios. Manipuladores de alimentos.

TEMA 24.—Gestación. Signos que indican el estado de gestación. Duración, higiene y profilaxis de las complicaciones.

TEMA 25.—Aspectos higiénicos-sanitarios de la anticoncepción. Clasificación de los métodos anticonceptivos. El aborto como problema sanitario.

TEMA 26.—Actuación de enfermería en pacientes que sufren intoxicaciones agudas. Dinámica general de la intoxicación. Lucha contra el tóxico. Diferentes procedimientos de eliminación. Neutralización.

TEMA 27.—Fracturas: Sus clases. Síntomas. Inmovilización provisional

de las fracturas. Férulas más usadas. Transporte del fracturado. Esquinces y luxaciones.

TEMA 28.—Heridas: Clases de heridas. Sutura de heridas. Infección de heridas. Signos que indican la renovación de las curas.

TEMA 29.—Vendajes. Tipos de vendajes. Vigilancia de un vendaje.

TEMA 30.—El paciente con dolor. Valoración de enfermería. Diferencia entre dolor agudo y dolor crónico. Fases de la experiencia dolorosa. Intervención de enfermería.

TEMA 31.—Cuidados de enfermería en pacientes con problemas de termorregulación.

TEMA 32.—Papel de enfermería en la asistencia preoperatoria. Valoración de enfermería y preparación física del paciente quirúrgico. Valoración psico-social por parte de la enfermera. Permiso operativo. Intervención preoperatoria de enfermería. Atención a la familia del paciente.

TEMA 33.—Concepto de asepsia y antisepsia.

TEMA 34.—Quemaduras y congelaciones.

TEMA 35.—Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

TEMA 36.—Anatomía y fisiología del aparato locomotor.

TEMA 37.—Anatomía y fisiología del aparato digestivo.

TEMA 38.—Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

TEMA 39.—Anatomía y fisiología del aparato urinario.

TEMA 40.—Anatomía y fisiología del sistema endocrino.

TEMA 41.—La tuberculosis, su etiología, clínica, tratamiento y prevención.

TEMA 42.—Geriatría. Enfermedades más comunes en el anciano.

TEMA 43.—La atención y cuidados de enfermería en el enfermo geriátrico.

TEMA 44.—Alzheimer. Cuidados de enfermería.

TEMA 45.—Psiquiatría. Las depresiones.

TEMA 46.—Atención y cuidados de enfermería en el enfermo psiquiátrico.

TEMA 47.—Los antibióticos. Conocimientos a tener en cuenta para su correcta administración.

TEMA 48.—Medicamentos más usados en psiquiatría. Los neurolepticos, antidepresivos, etc.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Diplomados en Ciencias Empresariales.

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 12 de noviembre de 1997, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de DOS PLAZAS DE DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES, vacantes en la plantilla de FUNCIONARIOS de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Estas plazas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza para promoción interna previsto en el art. 73 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el art. 15 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones en tre el personal funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial.

b) Una plaza para el resto de los aspirantes.

Si la plaza reservada para promoción interna quedara desierta se acumulará a la del apartado b).

SEGUNDO.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes que concurren a la plaza de promoción interna deberán, además, reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, pertenecer a Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación inmediatamente inferior y tener una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o Escala indicados.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales.

TERCERO.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio y, en su caso, si desea optar a la plaza reservada para promoción interna. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima Señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo má-

ximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

—Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de Diplomados en Ciencias Empresariales de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores que no pueda realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «V», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

- Por estar en posesión de titulación universitaria superior relacionada con la plaza que se pretende cubrir: 2 puntos.

Por estar en posesión de titulación académica de grado medio relacionada con la plaza que se pretende cubrir: 1 punto.

En el supuesto de estar en posesión de más de una titulación se valorará la de mayor puntuación.

La puntuación que se pueda otorgar en concepto de titulación, sólo podrá ser aplicable en el supuesto de que no se exija como requisito para el desempeño de la plaza que se pretende cubrir.

Valoración de Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en plaza de igual categoría a la que se convoca: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a la que se convoca: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en plaza de distinta categoría a las que se convocan: 0,15 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convocan: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por la asistencia a cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.
- b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
- c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres

horas, dos temas, uno de cada grupo, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con su especialidad.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SEPTIMA

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de los opositores aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la propuesta de aprobados a la Presidencia de la Corporación, que efectuará los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de sus nombramientos.

Efectuada la toma de posesión, los funcionarios serán destinados a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, sin que dicha adscripción genere afección a dicho destino en favor de aquéllos, que podrán ser destinados posteriormente a otros Centros o Dependencias si las necesidades del servicio lo hicieran necesario.

UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 24 de noviembre de 1997.—EL SECRETARIO.

PROGRAMA DE DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES

PARTE PRIMERA

TEMA 1.—Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.—El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General

del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Organos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.—La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Direcciones ministeriales, territoriales y provinciales.

TEMA 7.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 8.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias. y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

TEMA 9.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

TEMA 10.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

TEMA 11.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 12.—Los recursos administrativos. Concepto y principios generales. Recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.—La contabilidad como sistema de información. Concepto. División. Requisitos de la información contable. Renta y riqueza. El patrimonio.

TEMA 2.—El método contable: Principio de dualidad, medición y representación contable. Instrumentos de contabilidad: La cuenta y los libros de contabilidad.

TEMA 3.—Los principios de contabilidad generalmente aceptados. Armonización contable internacional. Directivas de la Unión Europea. Principios de contabilidad en España.

TEMA 4.—La contabilidad financiera. Las cuentas anuales: Información, normas generales de elaboración y estructura.

TEMA 5.—El resultado del ejercicio. Compras y gastos, ventas e ingresos. Valoración. Periodificación. Determinación del resultado.

TEMA 6.—Normas de valoración. Correcciones valorativas. Efectos de la inflación sobre los estados contables.

TEMA 7.—La contabilidad de gestión. Coste: Concepto y clases. Métodos de cálculo. Modelos de contabilidad de costes.

TEMA 8.—Contabilidad previsional. Planificación. Presupuestos. Tipos de presupuestos. Principios presupuestarios. Control presupuestario.

TEMA 9.—Concentraciones empresariales. Grupo de empresas. Asociación. Multigrupo. Concepto de grupo consolidable. Integración de estados contables: Concepto, objetivos y métodos. Operaciones de integración. Presentación de las cuentas anuales del grupo.

TEMA 10.—Análisis de la información contable. Los estados contables. Análisis patrimonial, financiero y económico.

TEMA 11.—Auditoría de las cuentas anuales. Auditoría de las diferentes áreas contables. Hechos posteriores al cierre. Informe de auditoría.

TEMA 12.—Auditoría: Concepto y finalidad. Regulación legal. Normas técnicas. Procedimientos. Control interno. Evidencia. Papeles de trabajo.

TEMA 13.—La contabilidad pública. La contabilidad pública como sistema de información. Delimitación de la contabilidad pública. Fines de la contabilidad pública.

TEMA 14.—La normalización contable pública. La normalización contable en España: Administración General del Estado; otros entes públicos. Nuevas tendencias en contabilidad pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

TEMA 15.—Sistemas de información contable para Administraciones Públicas. Modelo esquemático de funcionamiento de un sistema de contabilidad para administraciones públicas. Tendencias actuales de los sistemas de información contable para administraciones públicas.

TEMA 16.—La contabilidad pública local. Contabilidad presupuestaria y contabilidad externa.

TEMA 17.—El sistema de información contable. Balance de situación: Definición, criterios de ordenación, análisis de las masas patrimoniales y modelo de balance de situación.

TEMA 18.—Cuenta de resultados: Definiciones, clasificación, conceptos integrantes de la cuenta de resultados corrientes del ejercicio, modelo de cuenta de resultados.

TEMA 19.—El Estado de origen y aplicación de fondos: Concepto y definición. Modelo de estado de origen y aplicación de fondos. Interpretación. El cuadro de financiamiento: Concepto y definición. Modelo del cuadro de financiamiento.

TEMA 20.—Estado de ejecución de los presupuestos: El sistema contable presupuestario. Estados de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente. Estado de tesorería.

TEMA 21.—Otros estados financieros y presupuestarios: Estados patrimoniales, financieros y económicos. Estados presupuestarios.

TEMA 22.—Contabilización de las operaciones del ejercicio. Apertura de la contabilidad. Contabilidad del presupuesto de gastos del ejercicio corriente. ADOP.

TEMA 23.—Contabilización del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente. Contabilidad de operaciones extrapresupuestarias.

TEMA 24.—Operaciones de regularización y cierre de la contabilidad. Cierre del presupuesto de gastos. Cierre de presupuestos de ingresos. Regularización de las cuentas de gestión. Cierre de las cuentas.

TEMA 25.—Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales (I). Fiscalización interna. Organos y procedimientos de fiscalización.

TEMA 26.—Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales (II). Fiscalización externa. Procedimientos del Tribunal de Cuentas.

TEMA 27.—El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

TEMA 28.—Ingresos públicos. Análisis de los precios públicos. Tributos: Concepto y clases. Tasas. Contribuciones especiales.

TEMA 29.—Impuesto: Concepto, elementos y clases.

TEMA 30.—El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias.

TEMA 31.—La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. El domicilio fiscal. Base imponible. Deuda tributaria.

TEMA 32.—La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

TEMA 33.—El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

TEMA 34.—Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: Competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pagos: Competencia, clasificación y preferencia.

TEMA 35.—El análisis de los presupuestos. Clasificación funcional de los gastos. Clasificación económica de los gastos. Los ingresos.

TEMA 36.—La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos.

TEMA 37.—La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad. Organismos autónomos y sociedades locales. El control intermitente por auditoría. El análisis de costes.

TEMA 38.—La Tesorería: Carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

TEMA 39.—La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública.

TEMA 40.—Régimen contable de las Entidades Locales y servicios de carácter administrativo, comercial, industrial y financiero.

TEMA 41.—Régimen contable de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales. Justificación de la aplicación de subvenciones.

TEMA 42.—La censura de cuentas locales: Antecedentes. Regulación en la Constitución y en la legislación vigente. Los procedimientos.

TEMA 43.—Las normas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El régimen jurídico de las licencias.

TEMA 44.—Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 45.—La contratación administrativa en la esfera local.

TEMA 46.—La Hacienda Local. Ordenanzas Fiscales. Clasificación de los ingresos locales. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 47.—Importancia del factor humano en la organización del trabajo en equipo. Motivación y autoestima del personal.

TEMA 48.—La información administrativa. Relaciones de la Administración con los ciudadanos. El ciudadano como cliente y destinatario de los servicios y prestaciones públicas.

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997,
sobre convocatoria para la provisión de una
plaza de Oficial Mecánico-Conductor.**

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 12 de noviembre de 1997, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de UNA PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO-CONDUCTOR, vacantes en la plantilla de FUNCIONARIOS de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y del permiso de conducción de la clase B.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber sa-

tisecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima Señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

—Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

El Jefe del Servicio de Industria.

Un Técnico de la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de Oficial Mecánico-Conductor de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «V», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del

Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

- Por disponer de permiso de conducción superior al exigido para participar en la convocatoria: 0,50 puntos.

Titulación:

- Por estar en posesión del título de F.P. 2, rama Automoción: 0,50 puntos.

Valoración de Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de igual categoría a las que se convocan: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a las que se convocan: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de distinta categoría a las que se convocan: 0,15 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convocan: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por la asistencia a cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.
- b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
- c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de una hora, a una prueba test sobre materias que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relacionado con la especialidad.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SEPTIMA.—Comienzo de los ejercicios

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación del opositor aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación, que efectuará el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión

El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Efectuada la toma de posesión, el funcionario será destinado a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 24 de noviembre de 1997.—EL SECRETARIO.

PROGRAMA DE OFICIAL MECANICO CONDUCTOR

PARTE PRIMERA

TEMA 1.—Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.

TEMA 2.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El refrendo.

Terna 3.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.

TEMA 4.—La organización provincial. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de la Diputaciones Provinciales.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.—El conductor al servicio de la Diputación Provincial. Derechos y obligaciones. Cuidado de los vehículos.

TEMA 2.—Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamentos y Normativas aplicables según la Ley.

TEMA 3.—Motor de cuatro tiempos. Desmontaje y montaje de los elementos que diferencian un motor diesel de un motor de explosión.

TEMA 4.—Sistema de Inyección. Elementos. Funcionamiento. Averías.

TEMA 5.—Estudio del chasis. Estudio del embrague. Estudio del cambio de velocidades. Estudio de los órganos de transmisión del movimiento. Estudio de los puentes.

TEMA 6.—Estudio de la dirección. Estudio de suspensión y amortiguación. Estudio de los frenos. Estudio de ruedas y neumáticos.

TEMA 7.—Combustible. Descripción del ciclo del mismo y funcionamiento. Regularidad. Organos. Averías.

TEMA 8.—Distribución de los gases. Elementos. Regulación. Puesta a punto de la distribución y averías.

TEMA 9.—Lubricación. Sistemas y elementos que la componen. Averías y engrase.

TEMA 10.—Refrigeración. Sistemas. Elementos. Accionamiento. Averías.

TEMA 11.—Equipo eléctrico. Elementos y descripción de los mismos. Averías y engrase.

TEMA 12.—La red de carreteras de la provincia.

TEMA 13.—Carburación. Sistemas. Elementos de que consta. Elementos complementarios. Elementos accesorios. Averías.

TEMA 14.—Empleo de aparatos de diagnosis.

TEMA 15.—Lavado y limpieza de turismos, camiones y maquinaria en general. Herramientas y productos a emplear.

TEMA 16.—Conducción y transporte de personas, materiales y maquinaria.

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997,
sobre convocatoria para la provisión de una
plaza de Portero u Ordenanza.**

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 12 de noviembre de 1997, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso de UNA PLAZA DE PORTERO U ORDENANZA, vacante en la plantilla de FUNCIONARIOS de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima Señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del si-

guiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

—Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

QUINTA.—Desarrollo del concurso

Una vez constituido el Tribunal se procederá a calificar cada uno de los méritos presentados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

Titulación:

- Por estar en posesión del título de Graduado Escolar: 0,50 puntos.

Valoración de Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de igual categoría a la que se convoca: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a la que se convoca: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de distinta categoría a la que se convoca: 0,15 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a la que se convoca: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspon-

diente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por la asistencia a cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.
- b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
- c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

En el supuesto de producirse empates se resolverán por este orden de preferencia: la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, a otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante.

SEXTA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación relación del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el concurso-oposición un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación, que efectuará el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener

su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

SEPTIMA.—Toma de posesión

El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Efectuada la toma de posesión, el funcionario será destinado a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

OCTAVA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 24 de noviembre de 1997.—EL SECRETARIO.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Puyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

